



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
COMERCIALIZADORAS DE UTILES DE OFICINA DEL MERCADO EL
AYLLU – ICA 2021”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**

PRESENTADO POR:

Bach. SEVERINO MANRIQUE, JORGE FERNANDO

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3098-2039>

ASESOR

Dr. JHON ROBERT RUIZ DE LA CRUZ

<https://orcid.org/0000-0001-9332-3594>

ICA – PERU

2022

DEDICATORIA

Dedicado a mi familia por el empuje y las fuerzas para alcanzar este objetivo, quienes estuvieron en todo momento a mi lado impulsándome a lograr mis metas, y en especial a mi hija quien es mi mayor motivación, deseando siempre ser un ejemplo para ella.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a vuestra universidad Alas Peruanas, por permitirme tener la oportunidad de lograr el objetivo de obtener este grado académico, así mismo a mis profesores(as) por las enseñanzas y experiencias compartidas.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se suficiencia profesional titulado “**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE UTILES DE OFICINA DEL MERCADO EL AYLLU – ICA 2021**”, tuvo como objetivo determinar la influencia de de los conocimientos tributarios en las micro y pequeñas empresas.

Actualmente la cultura tributaria es un tema al que no se le ha dado la importancia que se debe ya que no se le enseña la importancia de aportar con el estado a través de las obligaciones tributarias, pero lo que realmente la sociedad piensa es que no recibe nada a cambio de contribuir con el estado es por eso que es muy importante que se comience a incentivar.

En el Perú, las personas que viven haciendo giro de negocio no tienen cultura de pago, a pesar de tener los recursos. De acuerdo a la información del instituto de estudios económicos y sociales de la sociedad nacional de industrias, en el segundo trimestre del 2021, la tasa de informalidad de la población económicamente activa ocupada un 84.2%.

Por este motivo el objetivo fue determinar la cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones de tributos de las micro y pequeñas empresas comercializadoras de útiles de oficina del mercado EL AYLLU- ICA 2021. Siendo el tipo de estudio correlacionado por que permitirá medir el grado de incidencia.

Burga en su investigación titulado “ cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio de gamarra, 2014”; cuyo objetivo fue “ determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio de gamarra, 2014” obtuvo como resultado, que los contribuyentes no cumplen con las normas tributarios por que el estado no cumplen con ellos,(no hay reciprocidad) y la informalidad y la evasión en el emporio gamarra, se puede afirmar que la carencia de una nueva atención del conocimiento tributario no permite cumplir con la tributación en las entidades mercantiles, y así los ciudadanos optan por la informalidad por darle poca legalidad al rol recaudador de la administración tributario y del estado.

La justificación; los beneficios personales son todas las entradas como ingresos que como personas naturales obtenemos ya sea de forma independiente o dependiente en una entidad. Por ello es necesario que se dé la importancia de implementar estrategias para empezar a incentivar la cultura tributaria en el país, y dar mayor seguridad de que el impuesto recaudado serán para los fines como el desarrollo y orden del país.

Esta investigación es muy necesaria para todas las personas generadoras de rentas porque sus aportes pueden contribuir y concientizar que la aportación de los tributos genera mayor inversión y mayor desarrollo a nuestro país.

Asimismo, es un gran aporte para la universidad alas peruanas, dado que tiene como parte de sus fines de investigación y la extensión universitaria, en beneficio del estudiante y del país.

RESUMEN

El presente trabajo monográfico para optar el título profesional de contador público con el título de monografía “CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE UTILES DE OFICINA DEL MERCADO EL AYLLU – ICA 2021.

Se ha optado por analizar los antecedentes de los trabajos anteriores de diferentes autores para llegar a las conclusiones.

Primero se planteó el problema que se ha tomado en cuenta al mercado el ayllu, se hizo un problema general y 3 específicos, luego se tomo objetivos para tener las conclusiones y enlazarlas, un objetivo general y 3 específicos, sumando tendríamos 4 conclusiones de diferentes sectores. Al final llegamos a conclusiones y colocamos los autores de los antecedentes, locales, nacionales e internacionales, y sus respectivos anexos y un caso práctico.

ABSTRACT

The present monographic work to opt for the professional title of public accountant with the monograph title "tax culture and its influence on the compliance with the obligations of micro and small office supplies marketing companies of the el ayllu market - ica 2021.

It has been decided to analyze the background of the previous works of different authors to reach the conclusions.

First, the problem that has been taken into account for the ayllu market was raised, a general problem and 3 specific ones were made, then objectives were taken to have the conclusions and link them, a general objective and 3 specific ones, adding up we would have 4 conclusión from different sectors. At the end we reach conclusions and place the authors of the background, local, national and international, and their respective annexes and a case study.

CONTENIDO O CUERPO	Pag
1.1. CAPITULO I: FORMULACION DEL PROBLEMA	9
1.1.1. Problema General	9
1.1.2. Problemas Específicos	9
1.2. CAPITULO II: OBJETIVOS	10
1.2.1. Objetivo General	10
1.2.2. Objetivos Específicos	10
1.3. CAPITULO III: MARCO TEÓRICO: “CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE UTILES DE OFICINA DEL MERCADO EL AYLLU – ICA 2021.	
1.3.1. Historia	11
1.3.2. Antecedentes a nivel Internacional	15
1.3.3. Antecedentes a nivel nacional	18
1.3.4. Antecedentes a nivel local	21
1.3.5. Dimensión 1: Moralidad	24
1.3.6. Dimensión 2: Desigualdad	34
1.3.7. Dimensión 3: Gasto tributario	38
CONCLUSIONES	44
FUENTE DE INFORMACIÓN	46
ANEXO	48
CASO PRÁCTICO	53

CONTENIDO O CUERPO (CAPÍTULOS Y SUBCAPÍTULOS)

1.1. CAPITULO I: FORMULACION DEL PROBLEMA

1.1.1. Problema General

¿Cómo Influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021?

1.1.2. Problemas Específicos

¿Cómo Influye la moralidad en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021?

¿Cómo Influye en la desigualdad y pobreza en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021?

¿Cómo Influye en el gasto tributario en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021?

1.2. CAPITULO II: OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

- Conocer la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Determinar la influencia de la moralidad en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021.
- Conocer la desigualdad y pobreza y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021.
- Conocer los gastos tributarios y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021.

1.3. CAPITULO III: MARCO TEÓRICO

“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE UTILES DE OFICINA DEL MERCADO EL AYLLU – ICA 2021”

1.3.1 HISTORIA

La cooperativa centro comercial el ayllu es una de asociaciones más grandes y reconocidas de ica, tal mención que muchos las conocen y van a sus puestos a consumir sus productos, relacionados a diferentes rubros, en las siguientes líneas veremos un poco más de su estado de la cooperativa.

En los últimos años son muchos los factores que han aportado a que se presenten modificaciones aceleradas y esto ha traído incertidumbre sobre el futuro de las empresas.

Cooperativa centro comercial el ayllu especializado en otras actividades tipo servicio ncp. Fue creada y fundada el 21/04/1993, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como unas cooperativas, sais, caps.

Inició sus actividades económicas el 15/01/1971, se encuentra dentro del sector otras actividades tipo servicio ncp. No realiza actividades de comercio exterior. Tiene como ruc. 20104322434, su estado actual se encuentra en activo con condición habido.

Su ubicación de la cooperativa centro comercial el ayllu se encuentra en cal. Moquegua nro. 240 (frente al mercado modelo) ica- ica – ica.

La cooperativa se encuentra incorporada en el régimen de buenos contribuyentes (resolución n° 1030050008414) a partir del 01/09/2018.

Lleva un sistema de contabilidad de forma manual, actualmente emite facturas y boletas, tiene una emisión desde el portal de la fecha de 31/01/2022.

La cooperativa conocida con su nombre comercial “el ayllu” tiene como presidente a. Gavilán rosa trinidad identificada con DNI 21434249, la mencionada entro a cargo desde 01/04/2014 ejerciéndolo hasta la actualidad, cumpliendo el rol efectivamente

Actualmente se encuentra con la actividad económica principal (9411) ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES Y como actividad secundaria 1 tenemos el CIIU 9609 – OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

A la actualidad tiene registrado como trabajador en planilla a 1 persona y sus locadores de servicio que varían mes a mes están entre 2 a 7 que están bajo este régimen.

La cooperativa sigue desempeñando una labor ardua para seguir con la asociación y mantenerla firme cada día, respetando su visión y misión para

alcanzar sus objetivos propuestos a largo plazo, ya que los objetivos planteados a corto plazo se han estado llevando a cabo con sus altas y bajas que tiene la asociación, por parte del mercado.

pero siempre firmes ante lo que suceda, la asociación mantiene puestos comerciales de diferentes rubros, como los de librería, imprentas, decoraciones, etc. Rubros que se incluyen en este tipo de centro comercial.

Con esta historia se conocerá un poco más de la asociación para poder dar a conocer las respuestas de nuestra investigación que se verán desarrollando poco a poco en el transcurso de esta investigación monográfica, para poder dar mejores resultados, y una buena recomendación.

si bien es cierto que resulta una tarea ardua localizar investigaciones específicas que describan o expliquen la naturaleza de los resultados, se hará de una manera efectiva.



1.3.2 Antecedentes a nivel Internacional (Mínimo 03)

Muñoz, M. A. M., & Martínez, J. A. E. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Revista UNIMAR, 35(1), 273-292. El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.

Hablar de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias suena paradójico, los tributos son imposiciones del Estado y, en consecuencia, su pago no es voluntario. Ha sido una constante histórica la tensión entre el deber de contribuir y el de rehusar hacerlo. Dicha tensión se alimenta por diversos factores: desconfianza en el sistema, poca transparencia en el uso de los impuestos, falta de control, entre otros. El Estado debe corregir las fallas del sistema impositivo, generando confianza para que los temores de los contribuyentes desaparezcan, no se sientan coaccionados y acudan a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria. Este artículo tiene por finalidad estudiar y analizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, revisando previamente los conceptos de: evasión, elusión y fraude fiscal; términos que tienen en común la no concurrencia total o parcial con los tributos y cultura tributaria (valores, comportamientos, creencias sobre las contribuciones de la sociedad y los servicios ofrecidos por el Estado). Metodológicamente, se hizo una revisión diacrónica de literatura, apoyada en el análisis documental sobre la temática

Román, M. B. M., Sánchez, N. L., Chiriboga, D. J. T., & Salazar, Y. M. (2017). Cultura tributaria de las MiPymes y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano. Sur Academia: Revista Académica-

Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, 4(8). **El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.**

El artículo tiene la intención de realizar un análisis del Estado, como sujeto activo de la actividad económica de un país, y como efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Los recursos del Estado provienen de varias fuentes, una de ellas la recaudación tributaria, que constituye un factor importante en la política fiscal y es necesaria para el funcionamiento del sistema económico actual del país. Por lo tanto, la situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria, en lo que a tributos se refiere. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha afirmado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario. Es por ello que en el presente trabajo se hace un análisis sobre el comportamiento de los ciudadanos denominados contribuyentes y la manera cómo evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En este contexto es que el sector de las MiPymes toma mayor fuerza en el contexto económico y social del país, donde como ya habíamos afirmado con anterioridad se establece toda una línea de promoción del sector por parte del Estado principalmente.

Lino, E. T. (2018). La cultura tributaria en México como instrumento de identidad nacional. Xihmai, 13(26). **El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.**

En México el problema tributario es muy marcado, ya que condiciona la vida de los contribuyentes en diferentes aspectos. Por una parte, no es posible controlar la evasión fiscal y por otra, se ha convertido en una fantasía la posibilidad de convencer a los ciudadanos que tributan bajo algún régimen a que contribuyan de manera legal y justa. Por ello, los contribuyentes cautivos buscan la manera de evadir o de pagar lo menos posible sus impuestos, ante la falta de transparencia y la inexistencia del cumplimiento con la responsabilidad cívica. Por lo que existen ciudadanos que se escudan en este argumento para no cumplir con sus obligaciones, dado que se tiene la conciencia de que los impuestos no son usados de manera adecuada, superando a la cultura tributaria. Por otra parte, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) estima que un 62 % de la base tributaria que alcanza a los 765,000 contribuyentes deja de pagar el ISR, y el 34 % el IVA.

1.3.3. Antecedentes a nivel Nacional (Mínimo 3)

Vásquez, M. O., & Ramírez, E. C. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. UCV Hacer, 9(4), 77-84. **El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.**

El presente estudio tiene por fin determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Las Pírias, investigación aplicada el nivel descriptivo, de diseño no experimental transversal, pues se recogió información en solo periodo de tiempo sin manipular variable alguna, describiéndose tal cual se dieron los hechos utilizando teorías que dieron el soporte necesario, la muestra está conformada por 80 comerciantes que realizan sus actividades en el mencionado distrito. Para recolectar los datos, la técnica que se utilizó es la encuesta, y un cuestionario con 20 ítems. Se obtuvo como resultado que la cultura tributaria se relaciona de la manera positiva para el cumplimiento de las obligaciones tributaria, pues mediante la aplicación de la encuesta se determinó que ambas variables se encuentran en un nivel medio, por lo que se relacionan de manera directa, pues, es decir, si se mejora la cultura tributaria, el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias será más alto.

Honores Ruíz, J. Z. (2017). Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año 2017. **El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.**

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria de los microempresarios del Mercado Unión y ver de qué manera esto influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para abordar dicho tema fue necesario conocer nuestra realidad y determinar la problemática desde la conceptualización de variables de estudio, citando algunos referentes bibliográficos sobre la materia de estudio, así mismo se tuvo en cuenta teorías y trabajos previos relacionadas a la investigación lo cual nos permitió realizar una contratación con los resultados obtenidos a través de la aplicación de una encuesta, los cuales se pudo conocer que la gran mayoría de encuestados no cuenta con una cultura tributaria, mostrando un desconocimiento no solamente sobre sus obligaciones que tienen como microempresarios sino también el poco conocimiento sobre lo que es un tributo y cuál es la finalidad del estado para exigir el pago del mismo, sin embargo esto no influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que estos si lo hacen pero no de la manera correcta ya que la mayoría realiza el pago por temor a que se les cierre su negocio y no porque sea consciente de que se debe cumplir con las normas tributarias, lo que nos permitió proponer la realización de programas de difusión tributaria de manera directa a los microempresarios del Mercado Unión con la finalidad de concientizarlos para que estos realicen un pago de tributos de manera adecuada sin realizar ninguna evasión tributaria.

Salazar, C. A. H. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades, 2(1), 22-26. El autor manifiesta en su trabajo investigativo que.

La presente investigación tuvo por objetivo determinar como la cultura tributaria incrementará los ingresos a los comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chachapoyas, 2018. Para el desarrollo de la investigación se hizo uso del método descriptivo que permitió describir las variables de estudio. La muestra de estudio estuvo conformada por 149 comerciantes de la ciudad de Chachapoyas. El muestreo aplicado fue no probabilística intencional. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta. En los resultados se muestra que para los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Chachapoyas los tributos no contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, percepción causada por la falta de conocimiento sobre cultura tributaria; lo que limita su desarrollo económico y social. Concluyendo que los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Chachapoyas tienen un nivel de conocimiento bajo en el tema de tributación; este bajo conocimiento generalmente se debe a la informalidad de las actividades de los pequeños empresarios.

1.3.4. Antecedentes a nivel local (Mínimo 3)

Hernández Hernández, R. E. (2021). Cultura tributaria y las obligaciones tributarias del Centro Comercial Señor de Luren en el distrito de Ica, año 2020. **El autor manifiesta que.**

El presente trabajo de investigación se ha llevado a cabo con el objetivo de analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020. El tipo de investigación fue descriptivo correlacional. Con respecto a la muestra de estudio conformado por 30 trabajadores que laboran en el centro comercial antes mencionado, para ello se utilizó como instrumento de evaluación para medir cada variable de estudio de estudio, en donde estuvo conformado por 20 ítem, que estuvieron distribuidos de la siguiente manera: Deberes tributarios (5 ítems), Responsabilidad Ciudadana (5 ítems), Obligaciones formales (5 ítems), Obligaciones Sustanciales (5 ítems). Con respecto a los resultados de estudios se obtuvo el 70% de los contribuyentes estaban de acuerdo que el impuesto determina la obligación que se tiene como parte de su deber tributario, por otro lado, el 26.67% indico estar totalmente de acuerdo con este concepto, por el contrario, solo el 3.33% manifestaron estar en desacuerdo. Por lo que se concluye que existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial Señor de Luren, Ica-2020 ($p=0,014$)

Avalos Paredes, J. C. (2019). La evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal. El autor manifiesta que.

El propósito del presente trabajo de investigación es contribuir con las autoridades del Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local de nuestro país, en su lucha contra la evasión tributaria, planteando alternativas que ayuden a encontrar soluciones concretas contra este flagelo. La presente investigación se ha desarrollado en el departamento de Ica, más concretamente en el distrito de Santiago, ya que en los últimos años es uno de los lugares con mayor actividad económica en la región, en donde se ha encontrado un considerable número de pobladores que han optado por realizar actividades al margen de la ley como la llamada informalidad, o mediante la práctica y uso de artimañas o artilugios para burlar a la administración tributaria a través de la evasión tributaria. Esto se configura debido a la desconfianza que manifiestan sus pobladores en el destino que se dará al pago de sus tributos, como consecuencia de los diversos actos de corrupción que se han conocido en los últimos años. Asimismo, se pone énfasis en el tema de la cultura tributaria y conciencia tributaria. Este último aspecto debe ser incorporado en el plan educativo escolar, como parte de la formación integral del niño y adolescente. La mejor forma de erradicar la evasión tributaria, es persuadir a quienes lo practican, que tributar significa ayudar al Estado a solucionar problemas sociales como la pobreza, la desnutrición, etc., y, consecuentemente, redunda en beneficio de los mismos.

Donayre Alejo, D. Y. (2022). Influencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico de la provincia de Ica 2018. El autor manifiesta que.

La presente tesis “Influencia de la Evasión Tributaria en el Crecimiento Económico de la Provincia de Ica 2018”, pretende hacer ver como la falta de una cultura tributaria, donde la población, sea cualquier segmento en que se encuentre, lejos de buscar el cumplimiento en el pago de sus impuestos, busca disminuir el pago de estos. Echando mano a los distintos mecanismos, para ocultar ingresos significativos, ya sea en lo personal, o con mecanismos contables. Es por eso que, se plantea un exhaustivo estudio de los mecanismos de evasión tributaria, como factor negativo, en el crecimiento económico de la Provincia de Ica, en un período determinado, para este caso particular. Se parte de la siguiente hipótesis: La evasión tributaria incide en el crecimiento económico de la Provincia de Ica, en el año 2018. Y se concluye que: Los altos niveles de evasión explican, la disminución de la tendencia al crecimiento de la Provincia de Ica, como se observa en los resultados, donde la mayor incidencia es de los que consideran que además de haber un alto nivel de evasión tributaria, además consideran que se ha experimentado un crecimiento económico en la zona. Sin embargo, esto se traduce, en que, si bien hay un crecimiento, estos niveles han disminuido, esto al interrelacionar el resultado hallado con las tasas de crecimientos reales de la economía de la provincia de Ica, principalmente en el año 2018.

1.3.5. Dimensión 1 Moralidad

Chávez Balvin, M. C., & Tadeo Caso, V. E. (2014). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo. **El autor manifiesta que.**

La tesis “Cultura Tributaria y el cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo”, es una investigación que se realizó con el objetivo de determinar cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en dicho mercado, así mismo conocer la influencia que tienen la conciencia y educación tributarias en el cumplimiento tributario. La investigación realizada evidenció que la no existencia de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Huancayo, debido a que, pese a la existencia de conocimientos básicos en temas tributarios, la no existencia de conciencia tributaria ocasiona poca predisposición al cumplimiento voluntario de dichas obligaciones, generando tolerancia a la evasión. El estudio se realizó aplicando una encuesta de 20 preguntas a una muestra de 172 comerciantes, de una población total de 600 comerciantes que integran la Asociación de Posesionarios del Mercado Modelo de Huancayo. El estudio es de tipo aplicado, nivel descriptivo, diseño correlacional, y método científico.

CULTURA TRIBUTARIA

Carolina Roca² define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

CONCIENCIA TRIBUTARIA

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias¹⁶ define a la conciencia tributaria como “la motivación intrínseca que lleva a los individuos a pagar sus impuestos”. Según Alm y Torgler¹⁷ numerosos estudios han tratado de relacionar si los valores, normas sociales y las actitudes difieren entre los países y si estas diferencias tienen efectos medibles sobre el comportamiento económico, particularmente en cumplimiento tributario, encontrando diferencias observables. En este sentido Guaiquirima¹⁸, afirma que “la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad”. SUNAT¹⁹, refiere

varias definiciones; en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del

cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere. De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación

de pagarlos. Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la 10 formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

LA IMPORTANCIA DE PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse

en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social

REPUTACIÓN Y MORAL DEL CONTRIBUYENTE

Curiosamente uno de los primeros trabajos en los que se introduce la variable 'moral', como un factor determinante en la evasión y el cumplimiento tributario, es el de Allingham y Sandmo (1972). Estos autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por vez primera

un parámetro representativo del factor moral: 'la culpa por evadir y el impacto social en su reputación de ser descubierto'. Con la reputación como una variable que reporta utilidad para el individuo, decrece la utilidad marginal del ingreso neto y, la reputación y el ingreso se vuelven sustitutos en sentido cardinal. En otras palabras, cuando la evasión fiscal afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal. Desde entonces, múltiples trabajos abordan la cuestión moral como un determinante esencial en el comportamiento fiscal del ciudadano.

IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Según Delgado Lobo⁷, la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones

tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario. No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus 14 obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

CONCEPTO DE EVASIÓN TRIBUTARIA

La Evasión Tributaria es definida por Jorge Cosulich¹¹ como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”. La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley. La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder. La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad

vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor

CULTURA

Según la RAE, La definición de cultura es “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por tanto, toda sociedad tiene una cultura y cada cultura es practicada por personas interdependientes; así la sociedad es igual a la cultura.

OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FISCAL.

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

1.3.6. Dimensión 2 desigualdad y pobreza

Vargas Valdivia, N. M. (2018). Factores que determinan la informalidad tributaria en los comerciantes de la Av. España Trujillo-año 2018. Manifiesta en su trabajo investigativo que.

“Factores que determinan la informalidad tributaria en los comerciantes de la Av. España, Trujillo año 2018” el ámbito de estudio comprende a las cuadras de la 21 a la 24, y que rodean los centros comerciales: El Boulevard, El Virrey, Apiat y Grau en donde se concentran los comerciantes de calzado y se realizó entre los meses de abril a julio del 2018. La investigación se trabajó con teorías sobre la informalidad, de distintos autores como De Soto (1986), que hace estudios permanentes sobre la informalidad en el Perú, asimismo tesis de Ticona (2016), Cruzado y Remaycuna (2014) y Quintanilla (2014) quienes señalan como los factores más comunes de la informalidad al bajo Nivel de cultura tributaria, costos elevados para formalizarse y el alto nivel de pobreza y desempleo, entre otros. El método empleado fue el descriptivo simple – explicativo no experimental, transversal; se usó el cuestionario de preguntas y análisis de datos, utilizando el paquete estadístico SPSS, e interpretación de la información. La población está conformada por un total de 200 ambulantes ubicados entre las cuadras 21 a la 24 de la Av. España y se trabajó con una muestra de 132 ambulantes, cuya encuesta fue aplicada en junio del 2018.

INFORMALIDAD TRIBUTARIA.

Al respecto, Lapinell (2011), infiere que es “el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”. Este comportamiento se produce de manera parcial o total en nuestro sujeto de estudio y el mismo autor añade que “hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas”. Los comerciantes que inciden en informalidad tributaria, presentan las siguientes características:

- Carecen de conciencia tributaria por su bajo nivel cultural y educativo.
 - Surgen a partir de un sistema tributario poco transparente, como es la Sunat.
 - No muestran deseos de formalizarse porque consideran que la administración tributaria es poco flexible.
 - Debido a que su trabajo se desarrolla en la vía pública, consideran que tienen un bajo riesgo de ser detectado por la administración tributaria
- Conecta directamente con el incumplimiento tributario, el que hace inviable que el Estado tenga recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la población. Y el incumplimiento tributario se relaciona a su vez con la llamada “conciencia tributaria”, expresión que viene a ser, el entendimiento que tienen los ciudadanos del porqué es necesario pagar los tributos.

Y esa conciencia tributaria se logra a través de la **educación**, la que no se limita a aquella obtenida en las aulas escolares, sino a la lograda a

través de inteligentes políticas de Estado que utilizando tecnologías educativas actuales (e-learning, b-learning, g-learning), induzcan al aprendizaje de los emprendedores informales a mejorar sus negocios, a incrementar su productividad, a respetar el medioambiente, a aprender tecnologías eco sostenibles, a conocer nuevos mercados y nuevas formas de contratación, y a entender las obligaciones tributarias y laborales y saber cómo cumplirlas sin sobresaltos.

COMERCIO AMBULATORIO

De Soto (1989) se refiere al “desarrollo de actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales” (p. 67); en esta clasificación además señala a dos tipos de comercio ambulante.

- Itinerante, a quien De Soto (1989) describe como aquel que “deambula por las calles tratando de vender entre personas que encuentran a su paso, carecen de una ubicación fija y operan en una escala bastante reducida” (p.67).
- Lugar fijo en las calles, De Soto (1989) señala que el comerciante informal ocupa un lugar en la vía pública cuando “ha identificado un lugar y se ha instalado en él para desarrollar su actividad” (p. 68). A su vez este se divide en cinturones, que es cuando los ambulantes forman un cerco alrededor de mercados o centros comerciales y las paraditas que son

concentraciones de ambulantes que como describe De Soto (1989) “se constituyen por sí mismas el núcleo de la actividad comercial” (p. 70).

FACTORES QUE DETERMINAN LA INFORMALIDAD TRIBUTARIA

Cueva (2011) infiere que “los factores culturales, sociales y económicos que determinan la informalidad obedecen a múltiples elementos, circunstancias o influencias como: el exceso de regulaciones y trámites, migración rural urbana, desigualdad de ingresos y de oportunidades y las políticas económicas” (p. 5). En este sentido, propone que estos elementos pueden ser utilizados como variables para determinar la informalidad comercial pues no se pueden medir de una manera precisa. En este trabajo se han considerado 3 factores puntuales que engloban las causas de la informalidad.

FACTORES ECONÓMICOS

Loayza (2015), nos dice que la informalidad “surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva e involucra costos en términos de ingresar al sector, como en términos de permanecer dentro del mismo” (p. 50). Las variables que influyen como factores económicos en la informalidad comercial son las siguientes.

- Causas de índole económica como el desempleo, bajos ingresos y necesidad de independencia laboral.
- Disposición que tienen para dejar la informalidad
- Dificultad para formalizarse debido a la complicación en los trámites
- Necesidad de una fuente de financiamiento
- Tiempo dedicado a esta actividad 19
- Modalidad de venta (suelo, tienda o quiosco)
- Nivel de ingreso

1.3.7. Dimensión 3 gasto tributarios

García Malpica, P. D. (2017). Gasto tributario del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación y formalización de contribuyentes en Perú.}

Explica las razones por las que el Gasto Tributario (GT), generado por Beneficios Tributarios de exoneración e inafectación del IGV en Perú, es eficiente para la recaudación y formalización de Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS). Sobre la base de dicho objetivo, se realiza un análisis descriptivo sobre la relación que hay entre las variables gasto tributario, medianos y pequeños contribuyentes formales y recaudación tributaria del IGV; además de un análisis cuantitativo correlacional, para lo cual se aplica el coeficiente de correlación de Pearson y estimaciones cuantitativas mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios. Del mismo modo,

se utiliza el método deductivo para plantear conjeturas a partir de estudios realizados sobre la eficiencia de los beneficios tributarios en América Latina, Colombia y Chile.

GASTO TRIBUTARIO

De acuerdo con SUNAT (2009, p. 4), los gastos tributarios son la reducción o eliminación de los impuestos netos pagados utilizando incentivos tributarios para lograr diversos objetivos extrapresupuestarios, constituyendo así una genuina transferencia implícita de recursos económicos. El estado beneficia a ciertas clases sociales. La consecuencia inmediata es que los flujos de ingresos que financian las finanzas públicas se ven afectados negativamente, lo que limita la capacidad del Estado para realizar sus funciones redistributivas a través del gasto público directo. Otra consecuencia de la generación de gastos tributarios tiene que ver con el aumento de los costos administrativos. De acuerdo al mismo estudio publicado por la SUNAT, el 87% de los Gastos Tributarios se transfieren vía impuestos indirectos (IGV, ISC, aranceles) y el 13% a través de impuestos directos (por ejemplo, el Impuesto a la Renta). El impuesto que concentra los mayores Gastos Tributarios es el IGV (73% del total), seguido del Impuesto a la Renta (13%), derechos arancelarios (9%) y el Impuesto Selectivo al Consumo (5%).

MEF

Según el Ministerio de Economía y Finanzas 24 (s.f., p. 40), tal como se describe en el Boletín de Transparencia Fiscal - Informe Especial, Stanley Surrey utilizó por primera vez en la literatura económica el término "gasto fiscal" para referirse a exentos, exentos, exentos de Efectos, créditos, deducciones, aplazamientos y devoluciones. En general, un pago de impuestos es cualquier tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que suponga una salida del régimen fiscal básico, es decir, especifica la cantidad de ingresos que el Tesoro deja de recaudar al dar un tratamiento fiscal diferente al normalmente previsto en las leyes fiscales. legislación llegar. En principio, no son cargas tributarias todas las deducciones o modificaciones que se hagan a la naturaleza de los tributos, pero sí son instrumentos fiscales las que constituyen un trato preferencial a favor de un sector, rama, región o grupo de contribuyentes, sí son gastos tributarios. Que Uso del gobierno como una alternativa a los programas de gasto directo; utilizado para lograr ciertas metas económicas y sociales; sin embargo, esto resulta en un sistema tributario tan opaco que no existe un método disponible para estimar cuánto no se recauda. (MEF, s.f., pág. 41). 24 acrónimos: MEF. El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del poder ejecutivo.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Según el Instituto Peruano de Investigaciones Económicas, en su sitio web oficial, identifica beneficios tributarios como exenciones tributarias, reducciones tributarias y tratamiento tributario especial, lo que significa que determinados contribuyentes tienen una obligación tributaria reducida. Estas herramientas suponen una reducción de la recaudación estatal. Sin embargo, su aplicación es relevante para determinados objetivos, como el desarrollo de determinadas regiones, la promoción de determinados sectores económicos, la creación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los incentivos fiscales son incentivos otorgados por el estado para ayudar a lograr metas económicas y sociales que promuevan el crecimiento y desarrollo nacional. Sin embargo, vale la pena mencionar que la aplicación de estos incentivos puede reducir la eficiencia en la recaudación y gestión de impuestos y aumentar los costos de recaudación. La tributación, si se aplica incorrectamente, también puede reducir la equidad y la transparencia del sistema tributario. A pesar del impacto fiscal negativo, muchos países aún utilizan este tipo de herramientas. (...) Lo que no debe pasarse por alto es el supuesto carácter temporal de tales mecanismos, por lo que su constante renovación, como sucedió en Perú, podría terminar perjudicando la economía. De la descripción del IPE se puede inferir que el tratamiento de los beneficios fiscales es de suma importancia porque si se aplican correctamente Puede afectar el crecimiento y

desarrollo del país. En Perú, los incentivos fiscales dan lugar a los llamados "pagos de tributos". Así que también tenemos que pensar cuál es su concepto. Cómo nació y qué significa su determinación. Según Villanueva Barrón (2011, pp. 1-15), en la revista Actualidad Empresarial, menciona que, según la Corte Constitucional en la STC 0042-2004-AI22, el incentivo fiscal es una medida normativa que significa que el Ingreso Bruto Nacional la renta parcial o parcial de la obligación tributaria o el aplazamiento de la exigibilidad de las citadas obligaciones. Por lo tanto, el objetivo de los incentivos fiscales es reducir la base imponible o reducir la demarcación (tasa impositiva nominal). De lo anterior, se puede deducir que los no afectados no son realmente una ventaja fiscal como creen varios autores, por lo tanto, en los siguientes párrafos del artículo anterior, se afirma que existen varios tipos de ventajas tributarias, de las cuales los incentivos son los más prominente Tributación, Exención, Inmunidad, etc. Por otro lado, algunos autores señalan la distinción entre las palabras "incentivo" y "beneficio" tributario porque no existe un propósito doctrinal y práctico claro, y porque el tema central de este relevamiento es la Constitución de 13 de abril de 2005° Tribunal La Sentencia N° 0042-2004-AI es carga tributaria y sólo utiliza el término beneficio fiscal para referirse al concepto explicado en el párrafo anterior. En resumen, los incentivos fiscales para los IGV considerados en esta encuesta son aquellos que se encuentran exentos y no afectados por los impuestos antes mencionados. Este beneficio fiscal surge para cumplir con ciertos objetivos planteados por el Estado, dos de los cuales son

considerados en este análisis: aumento de impuestos y formalización de MEPECOS.

CONCLUSIONES

OBJETIVO 1: se llegó a la siguiente conclusión sobre Conocer la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones de micro y pequeñas empresas comercializadoras de Útiles de Oficina del Mercado EL AYLLU – ICA – 2021, que los comerciantes de los mercados en cada puesto algunos desconocen sobre los impuestos y sus formas de pagos y que ello no permite que sea más fácil para el contribuyente.

OBJETIVO 2: Se llegó a la siguiente conclusión sobre la moralidad, que, basándonos en los antecedentes, las personas carecen de moralidad también por que desconocen el fin de la recaudación sobre el sistema tributario y eso no les permite informarse hacia donde irían sus impuestos.

OBJETIVO 3: la conclusión sobre la desigualdad y pobreza, se llegó a la conclusión de que en varios sectores las formas de tributar les parecen demasiado elevado la forma de tributación en distintos sectores de negocios y a los consumidores.

OBJETIVO 4: La conclusión sobre el gasto tributario, es por la forma de tributar de acuerdo al giro de negocio, algunos no están de acuerdo con eso, los regímenes tributarios tienen que estar de acuerdo al negocio y su adaptación.

FUENTES DE INFORMACION

Muñoz, M. A. M., & Martínez, J. A. E. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292.

Román, M. B. M., Sánchez, N. L., Chiriboga, D. J. T., & Salazar, Y. M. (2017). Cultura tributaria de las MIPyMEs y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*.

Lino, E. T. (2018). La cultura tributaria en México como instrumento de identidad nacional. *Xihmai*, 13(26).

Vásquez, M. O., & Ramírez, E. C. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84.

Honores Ruíz, J. Z. (2017). Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año 2017.

Salazar, C. A. H. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas,

2018. Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades, 2(1), 22-26.

Hernández Hernández, R. E. (2021). Cultura tributaria y las obligaciones tributarias del Centro Comercial Señor de Luren en el distrito de Ica, año 2020.

Avalos Paredes, J. C. (2019). La evasión tributaria en los comerciantes del Distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal.

Donayre Alejo, D. Y. (2022). Influencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico de la provincia de Ica 2018.

Chávez Balvin, M. C., & Tadeo Caso, V. E. (2014). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo.

Vargas Valdivia, N. M. (2018). Factores que determinan la informalidad tributaria en los comerciantes de la Av. España Trujillo-año 2018.

García Malpica, P. D. (2017). Gasto tributario del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación y formalización de contribuyentes en Perú.

<https://inedi.edu.pe/conciencia-tributaria-un-poco-de-historia/>

ANEXO

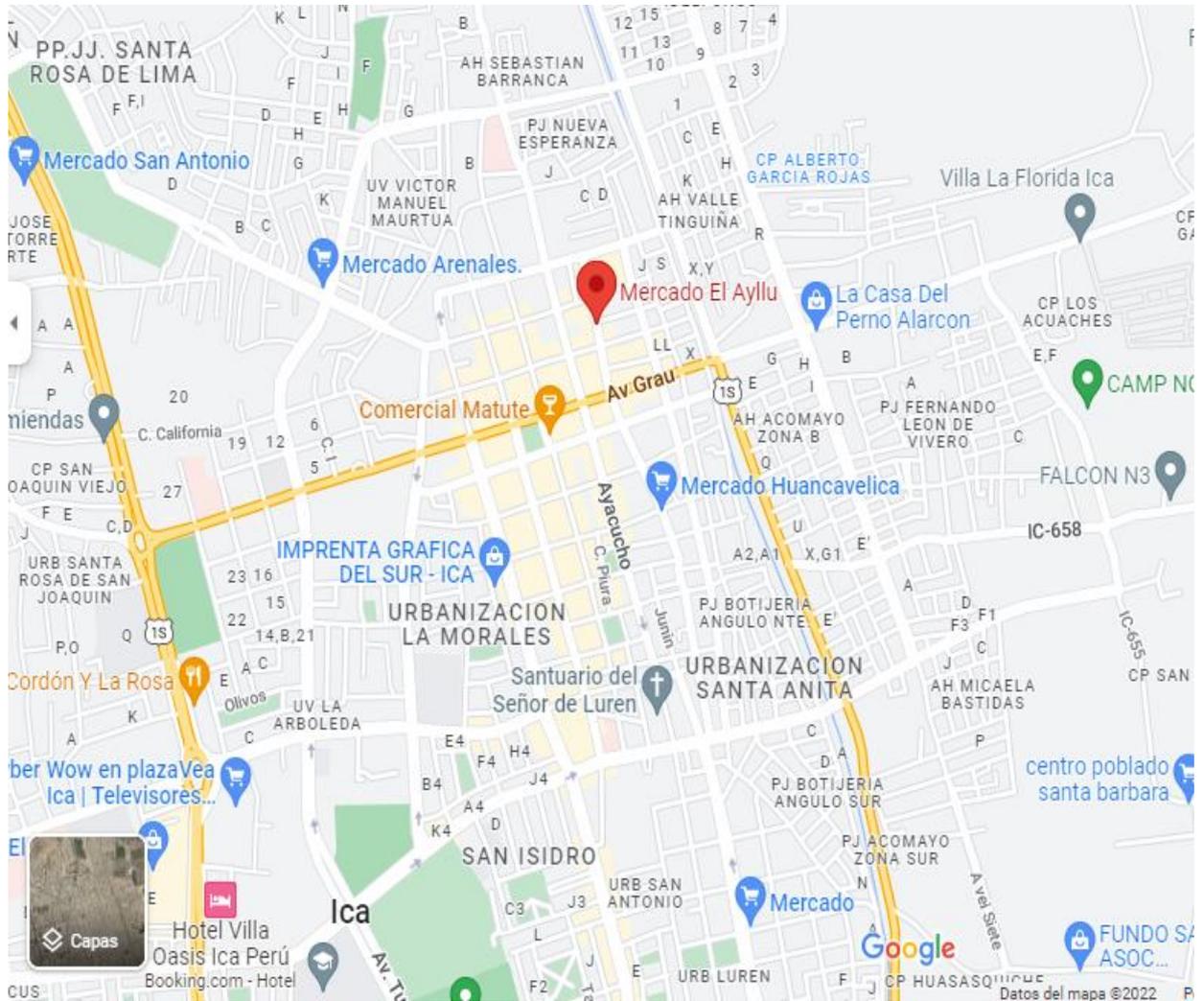
FICHA

Consulta RUC

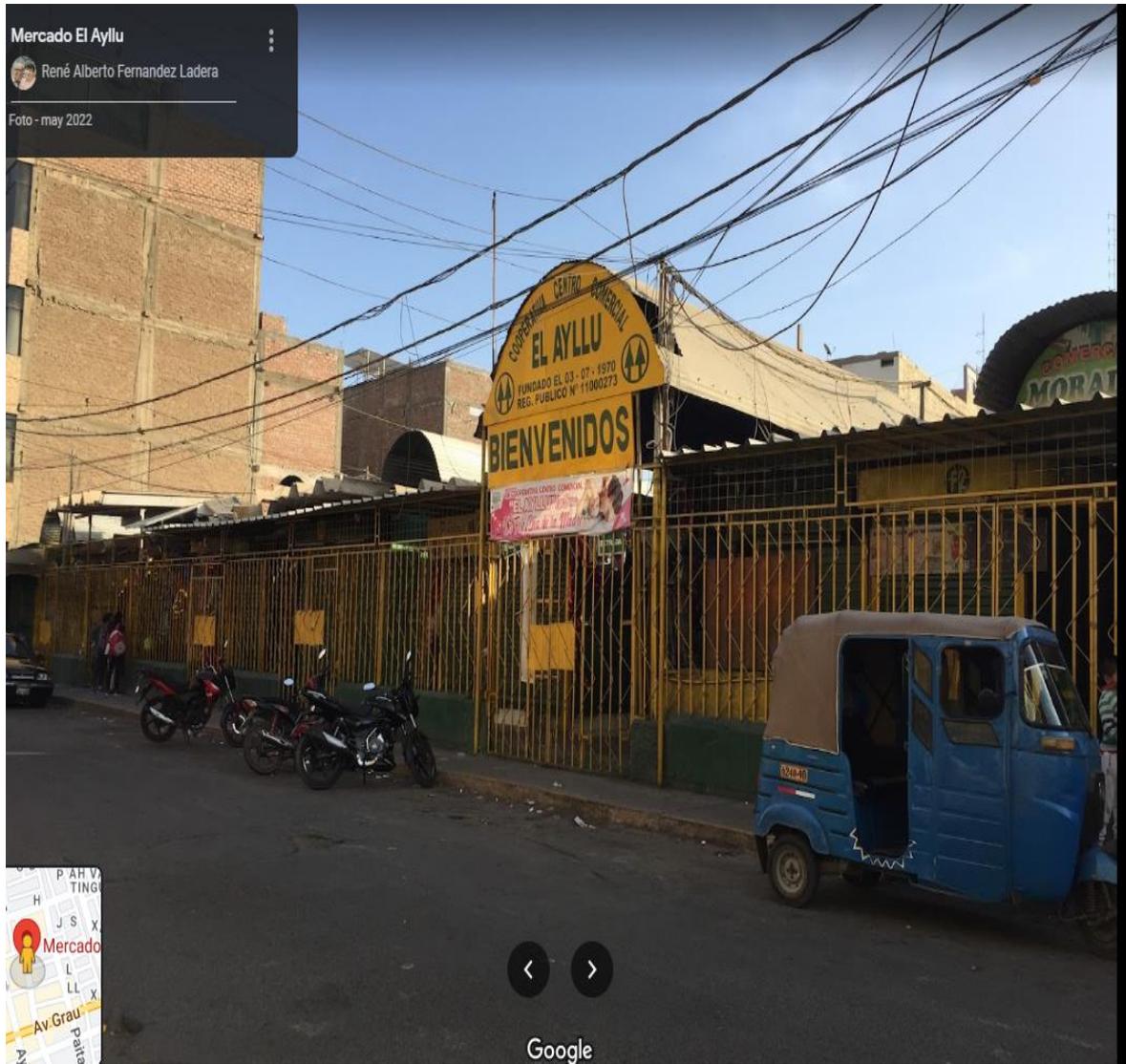
Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20104322434 - COOPERATIVA CENTRO COMERCIAL EL AYLLU
Tipo Contribuyente: COOPERATIVAS, SAIS, CAPS
Nombre Comercial: EL AYLLU
Fecha de Inscripción: 21/04/1993 Fecha de Inicio de Actividades: 15/01/1971
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: CAL.MOQUEGUA NRO. 240 (FRENTE AL MERCADO MODELO) ICA - ICA - ICA
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica: FACTURA PORTAL DESDE 31/01/2022
Emisor electrónico desde: 31/01/2022
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 31/01/2022)
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 1030050008414) a partir del 01/09/2018

MAPA



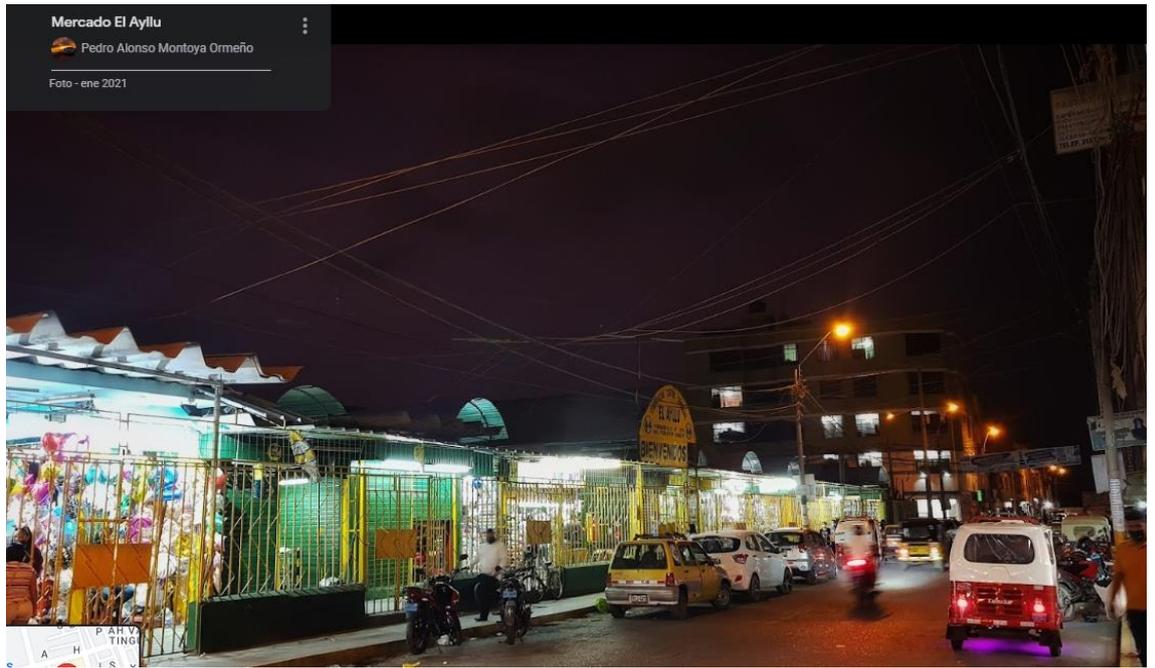
ENTRADA



Mercado El Ayllu
René Alberto Fernandez Ladera
Foto - may 2022



Google



INTERIORES



CASO PRACTICO.

FORMALIZACION DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE UTILES DE OFICINA.

LLEVAREMOS A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL NEGOCIO: con los siguientes pasos, ya que por el momento el régimen que elegimos es el REGIMEN ESPECIAL.

Tendremos en cuenta que es de una persona natural con negocio.

LIMITE DEL REGIMEN ESPECIAL:

- ✓ Monto de ingresos netos anuales no mayor a S/ 525,000.
- ✓ Valor de activos fijos, con excepción de predios y vehículos, no mayor a S/ 126,000
- ✓ El monto anual de adquisiciones no supere los S/ 525,000, sin considerar activos fijos.
- ✓ No más de 10 trabajadores, tratándose de actividades en las cuales se requiera más de un turno de trabajo, el número máximo de personas se entenderá por cada turno.

TASAS DEL IMPUESTO

Para el Régimen Especial de Renta deberás considerar dos (2) impuestos:

- ✓ El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.
- ✓ El Impuesto a la Renta el cual tiene una tasa del 1.5% sobre los ingresos netos mensuales.

REQUISITOS PAR APERTURAR RUC PARA INICIAR EL NEGOCIO.

- Si lo haces de modo presencial o por [Mesa de Partes Virtual \(MPV-Sunat\)](#):
 - DNI, [Carné de Extranjería](#), Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, [Carné de Permiso Temporal de Permanencia](#) o Pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta de fuente peruana
 - DNI de representante legal, si un tutor o curador realiza el trámite.
 - Si un tercero realiza el trámite: carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de Sunat, con autorización expresa para realizar la inscripción en el RUC (solo presencial).
 - Si la dirección a registrar es distinta a la del DNI: cualquier documento privado o público en que figure dicho domicilio fiscal
 - [Formulario 2119](#) completo (solo presencial).
 - Formulario (guía) para inscripción o reactivación de personas naturales sin negocio o con negocio completos, según corresponda.
 - Acta o Partida de matrimonio civil, solo si el tipo de contribuyente es sociedad conyugal.
 - Partida o acta de defunción del fallecido, si el tipo de contribuyente es sucesión indivisa.
 - Todos los documentos para MPV-Sunat deben ser escaneados o digitalizados con un peso máximo de 10 MB.

ACOGIMIENTO AL REGIMEN ESPECIAL

- Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento.

CALCULO.

	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
VENTA	1271.19	228.81	1500
COMPRA	847.46	152.54	1000
		76.27	

RENTA 1.5%	19.07
------------	-------

↓

IGV A PAGAR

↓

RENTA A PAGAR

¿CÓMO DECLARAR Y PAGAR?

- ✓ Paso 1 – Ingresa a tu Clave SOL Ingresa a SUNAT virtual (www.sunat.gob.pe) ubica la sección Operaciones en Línea SOL/Nueva Plataforma e ingresa con tu Usuario y Clave SOL.

The image shows a screenshot of the SUNAT website. The top navigation bar includes 'gob.pe' and 'Plataforma digital única del Estado Peruano'. Below this, there are several menu items: 'Trámites y servicios', 'Campañas', 'Contacto y redes sociales', 'Información institucional', and 'Enlaces de interés'. The main content area features the SUNAT logo and the text 'Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria'. There are also links for 'Portal de transparencia' and 'Tipo de cambio'. A sidebar on the right contains 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' and 'MIS TRÁMITES Y CONSULTAS'. The 'Operaciones en línea (SOL)' button is highlighted with a blue mouse cursor.

Paso 2

– Ubica el Formulario “IGV – Renta Mensual” Y Llena los “Datos Generales” de la declaración.

The screenshot displays the SUNAT web portal interface for filing a monthly IGV and Income Tax declaration. The top navigation bar includes the SUNAT logo, a user profile icon, and a notification for 'Bandeja de Presentación Pagos'. The main content area shows a progress bar with steps: 'Selección', 'Completa', 'Presenta/Paga', and 'Constancia'. The current step is 'Completa', with a message: 'Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago'. The form title is '0621 IGV Renta Mensual'. The 'Información General' section contains the following fields:

- Período Tributario:** Periodo: 007, 01/2019
- Tipo de Declaración:** Declaración: Original
- Tipo de Moneda:** Moneda: Soles

Below these fields is a question: '¿Presenta declaración sin movimiento?' with radio buttons for 'SI' and 'No'. A yellow banner states: 'Sr. Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.' The 'Afectación/Régimen de Renta' section includes:

- Impuesto general a las Ventas:** IGV - Cuenta propia
- Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:** Régimen General, Régimen Especial, Régimen Tributario MYPE

Paso 3

– Llena la declaración IGV – Renta

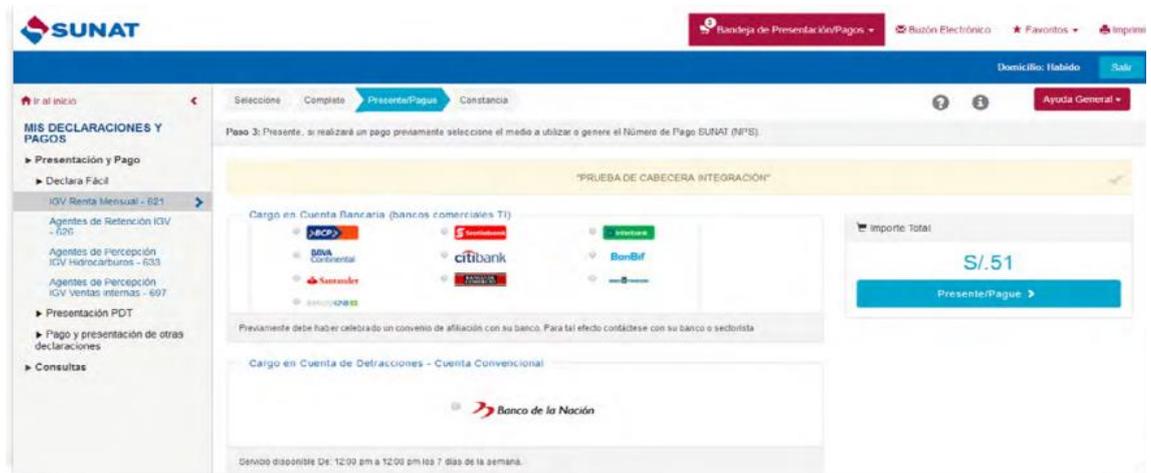
The screenshot shows the SUNAT web portal interface for the '0621 IGV Renta Mensual' declaration. The page is in the 'Detalle de Declaración' step, with a 'ImpORTE Total a pagar' of S/ 38. The form is divided into 'Ventas' and 'Compras' sections. The 'Ventas' section has a 'Ventas Netas Gravadas' field with a value of 100, and a 'TOTAL' of 131. The 'Compras' section has a 'Compras Netas Destinadas a ventas gravadas' field with a value of 107, and a 'TOTAL' of 178. The interface includes a navigation menu on the left, a top navigation bar with 'SUNAT' and 'Bandeja de Presentación/Pagos', and a bottom navigation bar with 'Anterior' and 'Siguiente' buttons.

Paso 4

El pago Si en la casilla

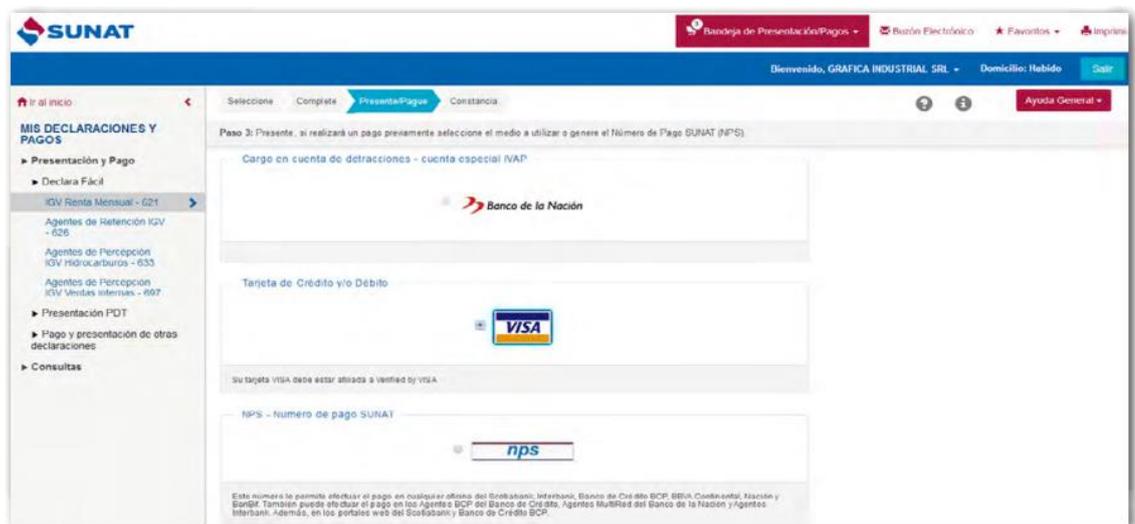
as 189 y 307 ha consignado importes a pagar entonces le aparecerán las siguientes formas de pago vía Internet. Cargo en cuenta bancaria: Este tipo de

pago requiere que previamente solicite a su banco la afiliación para el pago electrónico



Tarjeta de Crédito y Débito – VISA

Al escoger esta opción de pago, se abrirá una ventana de VISA donde le pedirá ingresar los datos de su tarjeta de crédito o débito.



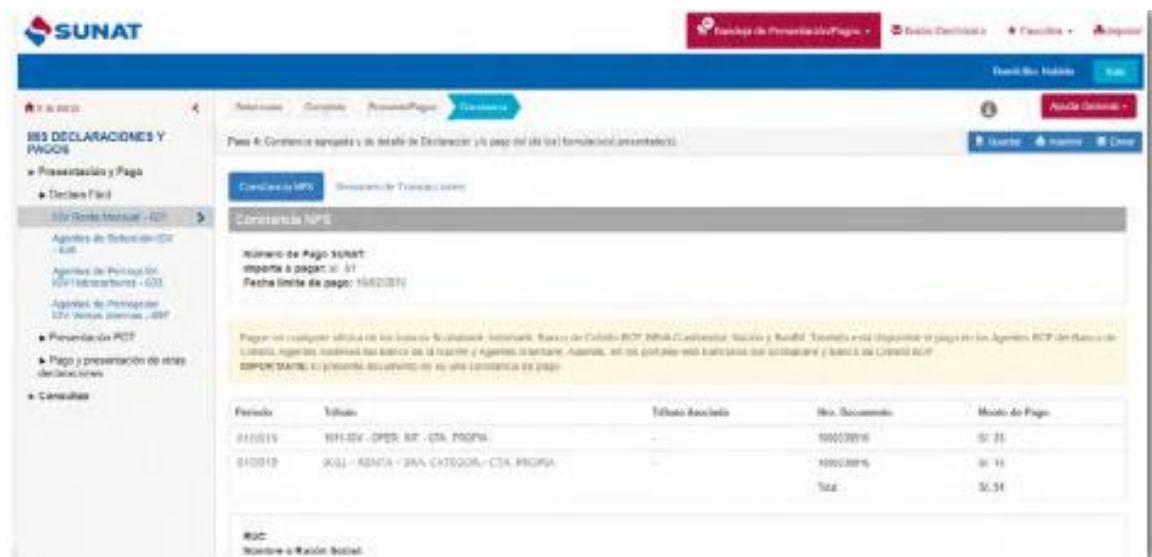
Cargo en la Cuenta de Deduciones:

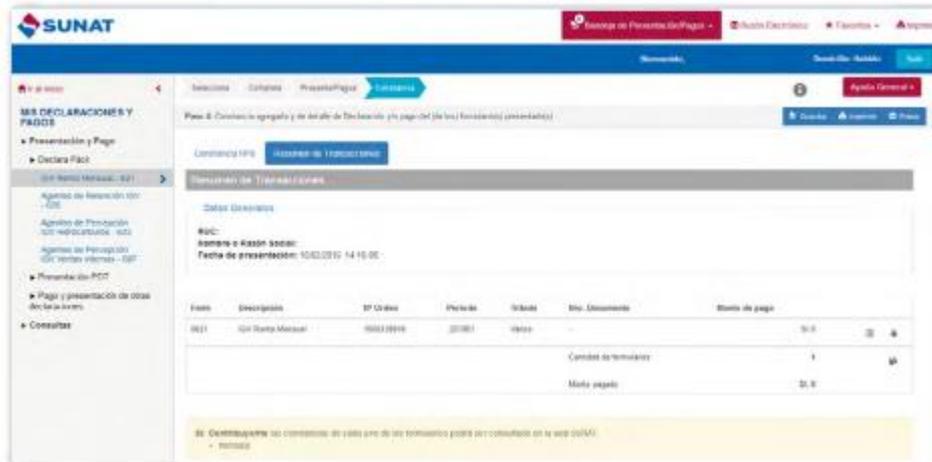
Si tiene cuenta de deducciones en el Banco de la Nación, este le servirá para hacer el pago de sus impuestos.



NPS – Número de Pago SUNAT

Si escoge esta opción el sistema enviará la Declaración Jurada pero adicionalmente le generará un NPS - “Número de Pago SUNAT” con el que podrá hacer el pago en las oficinas de los Bancos que indica la siguiente imagen:





Paso 5

Pagos posteriores a la declaración Si en las Casillas 189 y 307 consignó “S/ 0” el pago lo podrá hacer con posterioridad a la declaración enviada utilizando cualquiera de las siguientes formas.